



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01053487- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ART. 5º DECRETO DECTO-2023-1593-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01053487- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002755/2023, del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y el Decreto DECTO-2023-1593-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó la adquisición de víveres secos destinados a la asistencia de personas y/o familias en estado de vulnerabilidad con el fin de garantizar la seguridad alimentaria tanto en la ciudad de Neuquén como en el interior de la provincia;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1593-E-NEU-GPN se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública, incorporándose partida presupuestaria por la suma estimada de pesos ciento veinticuatro millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$124.420.000,00);

Que posteriormente se advirtió un error en dicha partida presupuestaria por lo que la Dirección Provincial de Administración incorporó la nueva partida del Presupuesto General Vigente rectificadas mediante documento IF-2023-02452835-NEU-ADM#MTDS;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 5º del Decreto DECTO-2023-1593-E-NEU-GPN, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes, sin realizar observación alguna;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE la redacción del artículo 5º del Decreto DECTO-2023-1593-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 038 - SUB 005 - ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	5323	\$124.680.000,00

."

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.